

\*

## SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR UNIDAD DE LA FLORIDA 77316013247

DILO'S SPA 76.602.376-2 RAMÓN SUBERCASEAUX #1651 PIRQUE, SANTIAGO Bazar, lanas, hilos, prendas de vestir, iluminacion, bisutería, decora

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

LA FLORIDA, 26/05/2016

RES. EX. N° 77316058492 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. Nº 181 del 23 de Marzo 2015, sobre delegación de facultades.

La solicitud de fecha 20-04-2016 presentada por don JULIO FALCÓN LUCERO, RUT.N° 9.359.628-5, en representación de DILO'S SPA, RUT.N°76.602.376-2, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s)

siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en:

DOMICILIO : RAMÓN SUBERCASEAUX Nº 1651, LOCAL 7 COMUNA DE PIRQUE

RESOLUCION EXENTA N° 3118 de 02-08-2010

MARCA: SAM4S MODELO: ER-230 SERIE: B5AKB00107 FISCAL: 191056 CAJA: N° 01

TECLAS BLOQUEADAS: RETURN, MACRO1, CANCEL, %-, %+,-

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la) (los) (las) RES.EX.N° 3118 de 02-08-2010, antes citado (a) (s).

## SE RESUELVE: HALUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

JEFE UNIDAD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZA JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

## Distribución

- Contribuyente
- Expediente
- Funcionario encargado de Sellado